



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00406-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0014

Como la demanda para proceso ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia cumple los requisitos de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso, y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo de las demandadas la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se librará el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de Inversiones Inmobiliarias Manjarres & Cía. S. en C., contra las señoras Erledy Gutiérrez Giraldo y Martha Liliana Castro González, por las siguientes sumas de dinero contenidas en la letra de cambio aportada:

1. UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) por concepto de capital insoluto.
2. Por los intereses de plazo causados sobre el capital anterior, entre el 20 de octubre de 2020 y el 2 de noviembre de 2021, liquidados a la tasa máxima autorizada.
3. Por los intereses de mora causados sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima autorizada, desde el 3 de noviembre de 2021 hasta la cancelación total de la obligación.

Segundo: Sobre las costas procesales se resolverá en oportunamente.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a las demandadas. **ENTÉRESELES** que disponen del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el respectivo acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, al doctor Luis Edwin Pérez Romero.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b278b0cd9239b5a8e7ad6a05b1924a4dd666ce5b974bfa436a0c274a43f4b3a**

Documento generado en 12/01/2022 09:46:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>